Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA DE PRÓRROGA
CONTRATO CO1.PCCNTR.8726369

Conforme al requerimiento remitido por el Supervisor del contrato, se procede a emitir concepto de viabilidad de la prórroga que se describe a continuación:

OBJETO:	Compraventa de equipos activos de red para las sedes judiciales de los Distritos de Pasto.
CONTRATISTA:	**GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.**, quien se identifica con NIT. 830.060.020-5, representada legalmente por CESAR ENRIQUE AGUDELO OTALORA, identificado con CC No 79.435.793.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($1.339.230.206,83) M/CTE., incluido el IVA.
ADICIÓN:	QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($592.269.564.oo) M/CTE., incluido el IVA.
PLAZO DEL CONTRATO:	Del 29 de diciembre hasta el 22 de febrero de 2.026.
PRÓRROGA 1:	Hasta el 31 de marzo de 2026.
PRÓRROGA 2:	Solicitud hasta el 31 de julio de 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N.A.

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisado el documento de justificación de prórroga del contrato remitido por el Supervisor del contrato, el 20 de marzo de 2.026 y teniendo en cuenta que:

1.1 La Dirección Seccional de Pasto suscribió el contrato CO1.PCCNTR.8726369, en los términos mencionados anteriormente.

1.2 El Supervisor del contrato remite la justificación de la solicitud de prórroga, manifestando lo siguiente:

"HECHOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

El contratista GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. informa que los equipos objeto del contrato fueron solicitados oportunamente al mayorista INGRAM MICRO S.A.S., proveedor encargado de la distribución de los equipos tecnológicos requeridos para el cumplimiento del contrato.

Mediante certificación de 06 de febrero de 2026, el proveedor informa que los equipos solicitados presentan tiempos de entrega escalonados, debido a procesos logísticos asociados a la disponibilidad de equipos, procesos de despacho, transporte internacional y nacionalización de los mismos.
De acuerdo con la certificación emitida por el proveedor, los tiempos estimados de entrega se programaron de la siguiente manera:

- ***Primera entrega:*** *semana del 23 de febrero de 2026*
- ***Segunda entrega:*** *semana del 16 de marzo de 2026*
- ***Tercera entrega:*** *semana del 8 de junio de 2026*

Estas circunstancias han generado una modificación en los tiempos inicialmente previstos para la entrega de los equipos, situación que impacta directamente el cronograma de instalación, configuración e implementación de los mismos en las sedes judiciales.

En virtud de lo anterior, el contratista presentó solicitud formal de prórroga, con el fin de contar con el tiempo necesario para recibir la totalidad de los equipos, realizar su instalación, configuración y puesta en funcionamiento conforme a lo establecido en el contrato.

ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO

De la documentación aportada por el contratista y la certificación expedida por el proveedor INGRAM MICRO S.A.S., se evidencia que:

La situación presentada no es imputable al contratista, toda vez que corresponde a factores logísticos asociados a la cadena de suministro de equipos tecnológicos.

Se cuenta con certificación formal del proveedor, en la cual se indican los tiempos estimados de entrega de los equipos.

No se advierte negligencia por parte del contratista, quien realizó oportunamente las gestiones necesarias para la adquisición de los equipos requeridos para el cumplimiento del contrato.

Las circunstancias descritas corresponden a situaciones externas relacionadas con la disponibilidad y logística de entrega de equipos tecnológicos, las cuales afectan los tiempos inicialmente previstos para su suministro.

Así mismo, se evidencia que la solicitud de prórroga fue presentada dentro del término de ejecución contractual vigente, razón por la cual jurídicamente es procedente adelantar la modificación contractual correspondiente.

SOLICITUD DE PRÓRROGA

Con fundamento en lo anterior, GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato, con el fin de contar con el tiempo necesario para la recepción de los equipos pendientes de entrega, así como para su instalación, configuración e implementación en las sedes judiciales.

Luego de analizar la situación expuesta y los documentos aportados por el contratista, la Supervisión considera que la solicitud presentada se encuentra debidamente soportada y que los retrasos obedecen a causas externas relacionadas con los tiempos de entrega del proveedor.

En consecuencia, la Supervisión del contrato CO1.PCCNTR.8726369, sugiere al señor Director Ejecutivo Seccional, aceptar la solicitud de prórroga presentada por el contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Se deja constancia de que la prórroga solicitada no genera erogación adicional para la Entidad ni altera el equilibrio económico del contrato".

1.3 Por lo anteriormente señalado, revisada la solicitud del Contratista y sus anexos, se encuentra justificada la solicitud de prórroga y avalada por el Supervisor del contrato, se hace necesario extender el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8726369 por el término solicitado, es decir, hasta el 31 de julio de 2026.

1.4 La presente modificación del plazo del contrato, no genera costos adicionales para la Entidad, ni modificaciones a las condiciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.8726369.

El Contratista deberá adicionar las garantías contractuales, de conformidad con la modificación descrita dentro de un término máximo de tres (3) días siguientes a aprobación en SECOP II.

1.5 La modificación se presentó durante el término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

2. CONCEPTO JURIDICO.

Esta instancia administrativa verifica la generación de una situación administrativa acaecida durante la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8726369 que es necesaria atender para la correcta administración de los bienes y recursos destinados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración

Judicial de Pasto y Mocoa, para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia, conforme el artículo 103 de la ley 270 de 1996.
El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encontró que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable la suscripción de la prórroga solicitada, por cumplir con los parámetros establecidos por la Entidad para satisfacer una necesidad administrativa, conforme lo preceptuado en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por encontrarse justificada la solicitud, debidamente avalada por el Supervisor del contrato, SE RECOMIENDA AL DIRECTOR acceder a la petición formulada de prórroga del contrato CO1.PCCNTR.8726369, para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 20 de marzo de 2.026.

MARÍA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE
Profesional Universitaria G09
Área Asistencia Legal DESAJ Pasto

Revisó:
Darío Paguay Mora/ Jefe Of. Judicial